El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

05-SI-2012

OFICIALIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las quince horas con treinta y tres minutos del día uno de noviembre de dos mil doce.

El veintinueve de octubre del corriente año tuvo entrada en este Tribunal, la solicitud de información suscrita por , mediante la cual solicita textualmente:

Autorización para poder administrar un cuestionario referente a las Normas
Técnicas de Control Interno Especificas de la Institución dirigida al personal de
Auditoria Interna, o en su defecto del personal administrativo, con objeto de la
elaboración del trabajo de graduación denominado: "Actualización, con base al
marco integral de gestión de riesgos corporativos, de la normativa técnica de
control internos de las instituciones del sector publico".

En atención a la solicitud se RESUELVE:

- 1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por
- 2) Remitir copia de la solicitud de información y de la presente resolución a la jefatura de la Unidad Administrativa del Tribunal de Ética Gubernamental, a efectos que en un plazo no mayor de dos días hábiles remita el Plan de Trabajo para la rendición de cuentas del Tribunal con el propósito de que esta información sea entregada

